

Convenio de colaboracion con Club Defensores del Barrio Nebel

DECRETO N° 356
FECHA: 23.03.2022
PUBLICADO: 23.03.2022

ARTICULO 1°.- Ratifíquese, en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo FRANCOLINI, DNI N° 16.360.693, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, asistido por el Sr. Jefe de Gabinete y Gobierno, Dn Alberto Darío ARMANAZQUI, DNI N° 14.998.523, y por el Sr. Secretario de Deportes, Dn. Leandro marcelo CRESTO, DNI N° 23.009.242, y por la otra parte, el CLUB DEFENSORES DEL BARRIO NEBEL, representado en este acto por su Presidente, Dn. Leonel BARBOZA, D.N.I. N° 39.028.211, Personería Jurídica N° 255, con domicilio en calle Chajarí y Coldaroli de la ciudad de Concordia, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno y, oportunamente, archívese.

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y
" CLUB DEFENSORES DEL BARRIO NEBEL "

Entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por su PRESIDENTE MUNICIPAL, Don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, asistido por el Jefe de Gabinete y Gobierno, Sr. Alberto Darío Armanazqui y el Secretario de Deportes, Sr. Marcelo Cresto con domicilio en calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra, el "CLUB DEFENSORES DEL BARRIO NEBEL", representado, en este acto por su Presidente, Don Leonel Barboza, D.N.I. N° 39.028.211, Personería Jurídica N° 255, con domicilio en calle Chajarí y Coldaroli de la ciudad de Concordia, en adelante "EL CLUB", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se establecen.

PRIMERA: El CLUB brindara a LA MUNICIPALIDAD, durante el ciclo lectivo correspondiente al año, 2.022, el espacio físico necesario para que allí se desarrollen clases de apoyo escolar, para niños y jóvenes, que lo necesiten. Asimismo el CLUB manifiesta que se hace cargo de los seguros correspondientes para tal actividad.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", a través, de la Secretaria de Deportes se compromete a brindar toda la logística correspondiente (Maestros; bancos, material de estudio, etc.) para llevar adelante los fines establecidos en la clausura Primera del presente.-

TERCERA: Los días y horarios para el desarrollo, de las actividades, serán convenidos por la Secretaria de Deportes y EL CLUB, de acuerdo a la demanda y a la disponibilidad del lugar, atento a las restantes actividades que se realizan en dicho club.

CUARTA: Para cualquier controversia emergente del presente convenio, las partes se someten a la justicia ordinaria de la ciudad de Concordia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio a todo los efectos legales en los enunciados ut-supra.